ACCIÓN SOCIAL DOCENTE 2027

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Nº 1947 (*)	**Primeras matrículas: hasta 600 €** **Residencia: hasta 300 €** **Transporte: hasta 150 €**	**Solitud hasta el 31 de marzo de 2027.** **Por cada beneficiario se presentará una solicitud.** Las ayudas por estudios universitarios del Plan de Acción Social están destinadas a las enseñanzas de Grado, **no incluyendo los Másteres.** Las ayudas por Residencia y Transporte son incompatibles. **DESTINATARIOS/AS:** • Personal docente que solicita la ayuda. (Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de estudios por parte de dicha mutualidad.) • Hijos e hijas del personal docente que solicita la ayuda.	1. Resguardo de Matrícula/Certificado/informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura. 2. Acreditación de los pagos efectuados. 3. Copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio o Universidad correspondiente. 4. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso de que no trabaje o sea autónomo deberá justificar esta situación documentalmente. 5. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, cumplimentar “Declaración de cónyuge”. 6. Residencia: certificado de admisión en Colegio Mayor, Residencia, o contrato arrendamiento, y acreditación de pago de 3 mensualidades. 7. Vida laboral del beneficiario.
SOLICITUD PRESTACIÓN ESTUDIOS REGLADOS Nº 1954 (*)	**200 €**	**Solitud hasta el 31 de marzo de 2027.** **Por cada beneficiario se presentará una solicitud.** **DESTINATARIOS/AS:** • Personal docente. • Hijos e hijas del personal docente mayores de 16 años a 1 de enero de 2026. En este procedimiento, se entiende por “Estudios Reglados” los siguientes: • Bachillerato, • Ciclos Medios o Superiores de Formación Profesional o equivalentes, y • Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas.	1. Acreditación de la matriculación. 2. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso de que el otro progenitor no trabaje o sea autónomo deberá justificarse documentalmente. 3. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, cumplimentar “Declaración de cónyuge”. 4. En su caso, copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente. 5. Vida laboral del beneficiario mayor de 18 años.

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
SOLICITUD PRESTACIÓN OTROS ESTUDIOS Nº 895	**50% de los gastos con un máximo de 400 €**	**Solicitud hasta el 30 de septiembre de 2027** En este procedimiento, se entiende por "Otros Estudios" los siguientes: • Especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, incluyendo los másteres universitarios. **DESTINATARIOS/AS:** • Solo el personal docente (No están incluidos los hijos e hijas).	1. Acreditación de inscripción o matriculación en centro. 2. Acreditación de los pagos (Transferencia bancaria, Cargo de recibos domiciliados o comprobantes de ingreso bancario, cargo tarjeta). 3. Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de estudios por parte de dicha mutualidad.
SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD HIJOS /HIJAS Nº 885	**Hasta un máximo de 1.000 €**	**Solicitud hasta el 30 de junio de 2027**	1. Acreditación de inscripción en el Centro Educativo. 2. Acreditación de los pagos efectuados incluyendo transporte y comedor, en su caso, desde septiembre de 2025 a junio 2026, mediante transferencia bancaria, cargo de recibos domiciliados, comprobantes de ingreso bancario o cargos en tarjeta). (no se admitirán facturas globales por todas las mensualidades) 3. Resolución del Grado de Discapacidad. 4. Resolución del Grado de dependencia y certificado de las prestaciones concedidas. 5. Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de minusvalía de hijos por parte de dicha mutualidad.

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
SOLICITUD PRESTACIÓN DISCAPACIDAD PERSONAL Nº 892	**100 €**	Se abonará de oficio al personal que la hubiera obtenido en el ejercicio anterior y mantenga los requisitos a 31 de marzo de 2026. Para nuevos reconocimientos de minusvalía, o personal que no tuviese reconocida la minusvalía de forma definitiva, deberán presentar instancia normalizada **hasta el día 31 de marzo de 2027 con el reconocimiento del grado de minusvalía en vigor.**	• Solicitud (solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la **resolución de reconocimiento de discapacidad)**.
SOLICITUD PRESTACIÓN NATALIDAD O ADOPCIÓN Nº 893	**151 €**	**Solicitud hasta 60 días naturales desde el hecho causante (nacimiento o adopción).**	1. En caso de nacimiento, se presentará el certificado de nacimiento o copia del Libro de Familia. En el caso de adopción se presentará la resolución judicial de adopción. 2. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso de que no trabaje o sea autónomo deberá justificar esta situación documentalmente. 3. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, deberá cumplimentar la "Declaración de cónyuge".
SOLICITUD PRESTACIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Nº 2531	**Anticipo reintegrable**	**A lo largo del año** • Plazo devolución: Entre 13 y 86 meses. • Importe máximo: 6.000 €.	1. Acreditación de la condición víctima de violencia de género. 2. Acreditación documental de la insuficiencia de ingresos (sólo para la ayuda de carácter excepcional).
	Ayuda de carácter excepcional	**A lo largo del año** • Importe máximo: 500 € + 500 € adicionales por cada hijo o hija a cargo.	

PROCEDIMIENTO Nº (enlace a la solicitud)	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
SOLICITUD ANTICIPO REINTEGRABLE Nº 662	**Doble de las retribuciones ordinarias mensuales**	**A lo largo del año.** • Plazo devolución: Entre 13 y 36 meses.	• Solicitud. • Ultima nómina ordinaria • No pueden concederse simultáneamente dos anticipos. • No pueden concederse anticipos mientras no se hubiera liquidado por el solicitante otro anticipo que le hubiera sido concedido eventualmente con anterioridad.

Nota (*): Sólo se puede solicitar una modalidad de Ayuda de Estudios por beneficiario (si solicita Estudios Universitarios no puede solicitar Otros Estudios Reglados).

SOLICITUDES: REGISTRO Y GUÍA DE PROCEDIMIENTOS (Las solicitudes deben presentarse obligatoriamente por vía electrónica).

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m

Consultar la Guía para la solicitud de prestaciones mediante Sede Electrónica (disponible desde la intranet corporativa RICA).

https://rica.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=50303&IDTIPO=100&RASTRO=c2437$m11171

[+Información]

- Los docentes pueden consultar la Guía para la solicitud de ayudas de Acción Social, que se encuentra en el apartado de Acción Social de EDUCARM.
 - EDUCARM > Soy Docente > Personal Docente > Acción Social

- El PAS puede consultar la Guía de la Consejería Economía, Hacienda y Administración Digital para la solicitud de prestaciones mediante Sede Electrónica (únicamente disponible desde la intranet corporativa RICA)